



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 837/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 837/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, emergente del Informe No. 07/13, emitido por la Comisión de Autonómica y Legislativa Municipal, con relación a la autorización del seminario informativo (resultados del censo de población y vivienda), ha determinado **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA -2012, a realizarse en la localidad de katalla (D-6) el día jueves 29 de agosto de 2013, respectivamente (haciendo constar que las Concejalas: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, se encuentran declaradas en comisión oficial y ausentes del país, conforme se establece en Resolución 571/13 y los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, se encuentran declarados en Comisión, el día 29 de agosto de 2013, hasta Hrs. 12:00, por Resolución No. 803/13, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

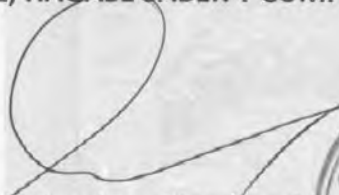
Página 2  
RAM 837/13

participen en el SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA -2012, a realizarse en la localidad de katalla (D-6) el día jueves 29 de agosto de 2013, respectivamente (haciendo constar que las Concejales: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, se encuentran declaradas en comisión oficial y ausentes del país, conforme se establece en Resolución 571/13 y los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, se encuentran declarados en Comisión, el día 29 de agosto de 2013, hasta Hrs. 12:00, por Resolución No. 803/13, respectivamente.

**Art. 2.-** Asimismo se **DECLARA en comisión Oficial de Servicios a los CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Omar Cano Céspedes y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que trasladen a los señores Concejales, Concejales, Asesores y Personal de Apoyo, que asistirá al referido evento a realizarse el 29 de agosto de 2013, en la localidad de Katalla (D - 6), respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

